



DESTINA UN SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, A 01 FAMILIA DE LA COMUNA DE COQUIMBO, REGION DEL COQUIMBO.

SANTIAGO, 15 SEP 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

7116

RESOLUCION EXENTA N° _____ /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) El Oficio N° 2.911, de fecha 17 de junio de 2015, del Director SERVIU de la región de Coquimbo, mediante el cual solicita asignar directamente un subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, en favor de doña Ximena Ramos Miranda, RUT 11.936.954-1, de la comuna de Coquimbo, región de Coquimbo, y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes expuestos por el Director SERVIU de la región de Coquimbo, en el Oficio citado en el Visto c), dejan de manifiesto la necesidad de asignar directamente un subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinado a la realización de obras de Mejoramiento de la Vivienda, en favor de doña Ximena Ramos Miranda, RUT 11.936.954-1, de la comuna de Coquimbo, debido a las complicaciones que presentó la ejecución de su proyecto de



ampliación obtenido a través de este Programa en el año 2013, producto del tipo de suelo en el que está asentada la vivienda, comprometiendo seriamente la seguridad estructural del recinto intervenido, debiendo demoler la ampliación ejecutada para efectuar una nueva ampliación, además de mejorar la calidad del terreno, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Calificase de extrema relevancia y asignase directamente 01 subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, por un monto máximo de **102 Unidades de Fomento**, a doña **Ximena Ramos Miranda**, RUT **11.936.954-1**.
2. La vigencia de los subsidios a que se refiere la presente Resolución, será de 14 meses a partir de la fecha del presente documento.
3. El SERVIU región de Coquimbo deberá impetrar todas aquellas acciones civiles, penales y administrativas que correspondan, tendientes a determinar las eventuales responsabilidades derivadas de la situación que da origen a esta resolución. Así mismo, dicho Servicio deberá realizar todas aquellas acciones destinadas a obtener la recuperación de los fondos relativos a los mayores gastos en que se ha debido incurrir por causa de las irregularidades a que se refiere el considerando.
4. Impútase el monto total de **102 Unidades de Fomento**, asignado en el punto 1 de la presente resolución, a los recursos autorizados a la región de Coquimbo, para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTRA



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SR. SUBSECRETARIO
- DIVISION POLITICA HABITACIONAL - PPPF
- SERVIU REGION DE COQUIMBO
- SEREMI REGION DE COQUIMBO
- DIVISION INFORMATICA
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO